



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00145-00

CONSIDERACIONES:

Se incorpora al expediente la constancia de envío de citación para notificación personal al demandado MILTON MANUEL SORACA ZAPATA con resultado positivo, conforme lo dispone el Art. 291 y S.S. del C.G. del P. (archivo N° 12 del expediente electrónico).

Por lo anterior, requiere a la parte actora para que continúe con el trámite de la notificación por aviso, así como la notificación del otro demandado (RODRIGO LEÓN GRISALES).

De otro lado, encuentra el Despacho que la solicitud de medida cautelar de archivo N° 13 es procedente, por lo tanto, se decreta el embargo del 30% del salario, honorarios profesionales, primas, prestaciones y demás conceptos salariales que recibe el demandado RODRIGO LEON GRISALES al servicio de la empresa ASERRÍO MADEPATULA. Ofíciase en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO: Incorpora notificación. Requiere parte actora continuar trámite.

SEGUNDO: Decretar el embargo del 30% del salario honorarios profesionales, primas, prestaciones y demás conceptos salariales del demandado citado.

Oficiese en tal sentido al cajero pagador de la entidad mencionada, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que dichos dineros deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, Antioquia, so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (art. 593 N° 9 y parágrafo del C.G.P.).

Se le informa a la parte actora que podrá acceder al oficio en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdafMy51NPcxArOdL16vOKH4B4e8F7HoCdi3B0QttU7ZUMg?e=FC6bqO

Así mismo, la contraseña para acceder al anterior oficio, será publicada en el micro sitio correspondiente a este Juzgado en la página de la Rama Judicial (sección oficios) el día 17 de septiembre de 2021, a la cual podrá tener acceso en el siguiente link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 156
fijado hoy **09 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
AMUNERAVA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código: F-ITA-G-08 Versión: 03

3

RADICADO N° 2021-00145

Código de verificación: **924320145e57577657fda5b64d2cf1f7e1ddeae0959322b5b84c8606d6845b8b**
Documento generado en 08/09/2021 11:03:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>